



“ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 553 /

QUILLÓN, 28 ENE 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°5.350, de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa “Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeros (as), año 2021;
2. Decreto Alcaldicio N°103, de fecha 07 de enero de 2022, que modifica D.A. N°5.350;
3. Ficha Técnica N°005, de fecha 13 de enero de 2022;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-22-COT22, de fecha 14.01.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022”**;
5. Orden de Compra N°5040-8-AG22, de fecha 17.01.2022;
6. Factura Electrónica N°8897, de fecha 17.01.2022;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15/22 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
9. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Bloqueadores solares como protección personal para niños (as) participantes de la escuela de verano, en sus salidas a terreno y actividades coordinadas en la ejecución del programa.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-22-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 14.01.2022 y fecha de cierre 17.01.2022, de las empresas:

MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.	76.465.237-1	\$35.664.-
COMERCIALIZADORA DE ART DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE	86.887.200-4	\$23.526.-
SOC. COMERCIAL DEL VALLE SPA	77.078.927-3	\$33.915.-
COMERCIAL LUBECK SPA	76.961.251-3	\$57.084.-
COMERCIAL J21 SPA	76.680.924-3	\$70.091.-

- Que el proveedor seleccionado cotiza los productos con las características y calidad requerida e indica un menor plazo de entrega, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"**.



DECRETO:

1. AUTORIZÉSE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA, RUT 76.465.237-1**, por la suma de **\$35.664.-** (Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA PARTICIPANTES ESCUELA DE VERANO, QUILLÓN 2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 21 002 Aplicación de fondos en administración – Otros gastos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.



DAYSLE PADILLA BETANZO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.